BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 12 de mayo de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 18 PAGINAS		0.8	Ø	Tarifa Reducida Concesión № 3/18
N° 14.175	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador			Nacional de Propiedad telectual N° 295758
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIR	7	ON Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 éfono N° 214780 4400 - SALTA ***
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno]	RGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General

Articulo 1º- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los seflores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
· Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas,		
de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
· Avisos Comerciales		\$ 0,10
Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
Edictos de Mina		\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública		\$ 0,10
Edictos Judiciales		\$ 0,10
Remates Inmuebles y Automotores		\$ 0,10
· Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
Posesión Veinteñal	\$ 21,00	\$ 0,10
Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
II - SUSCRIPCIONES	-	
· Anual	\$ 83.50	
• Semestral		
· Trimestral		
III - EJEMPLARES		·····
Por ejemplar dentro del mes	\$ 0.80	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año		
Atrasado más de 1 año		
· Separata		
	solución M.G. Nº 1	91/92
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	
N° 6701 -Promulgada por Decreto N° 772 del 4/5/93 - Ley 3338 - Estatuto del Docente: Modificación N° 6702 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 776 del 6/5/93 - Ley 6695 - Emergencia	
laboral Sector Público Provincial: Modificación	1437
N° 6703 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 777 del 6/5/93 - Ley 6653 - Régimen de Jubilaciones y Pensiones: Modificación	1/138
Judiaciones y Fensiones, Modificacion,	1430
DECRETO	
S.G.G. Nº 801 del 12/05/93 - Decreto 69/93: "Modificatorio Ley Impositiva Nº 6611" - Dejado sin efec	to1440
RESOLUCION	
N° 91.883 Dirección General de Rentas Nº 11	1441
LICITACION PRIVADA	
N° 91.807 Ejército Argentino N° 101 a 108/93	1441
EDICTOS CITATORIOS	
N° 91.798 - I.P.D.U. y V a Susana Beatriz Sotomayor	1441
N° 91.797 - I.P.D.U. y V a Mary Mercado	
N° 91.796 - I.P.D.U. y V a Norma Lucía Chauque	
N° 91.795 - I.P.D.U. y V a Blanca Italia Rivero	
N° 91.794 - I.P.D.U. y V a Sandra Elizabet Yulan	
N° 91.793 - I.P.D.U, y V a María Silvina Racioppi	
N° 91.792 - I.P.D.U. y V a Patricia Elena Miguez	1442
N° 91.790 - I.P.D.U. y V a Antonio Lara y Diomsia Fensa Olarte. N° 91.790 - I.P.D.U. y V a Francisca del Carmen García	1 <i>4</i> 421442
N° 91.789 - I.P.D.U. y V a Prancisca dei Caimen Galcia.	
Nº 91.788 - I.P.D.U. y V a Segundo Benicio Sosa y Aída Antonia Ortíz	1442
Nº 91.787 - I.P.D.U. y V a Daniel Humberto Quinteros y Olga Encarnación Páez	1443
N° 91.786 - I.P.D.U. y V a Lucio Roberto Rojas	1443
Nº 91.785 - I.P.D.U. y V a José Salvador Carrizo y Sara Nélida Paz	1443
Nº 91.774 - Personería Jurídica Nº 52	1443
N° 91.773 - Personería Jurídica N° 53	1443
Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS	
N° 91.838 Molina, María Lidia - Expte. N° 2B-36.945/93	1443
N° 91.837 Díaz, María Damiana - Expte. N° 1B-22.197/91	1443
Nº 91.821 - Ramadán, Said - Expte. Nº B-37.317/93	
N° 91.818 - José Segundo Jaime - Expte. N° B-32.951/92	
N° 91.811 - Chamorro, Casimiro y Córdoba de Chamorro, Cristina E Expte. N° B-34.004/92	1444
N° 91.808 - Maurizzio, Alberto Ramón - Expte. N° B-37.463/93	
N° 91.806 - Hurtado Torres, Selso - Expte. N° 2B-37.147/93	1444
Nº 91.779 - González, José Humberto - Expte. nº A-48-230/83	
· -	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
REMATES JUDICIALES	
Nº 91.845 Francisco A. Segovia - Juicio Expte. Nº B-34.375/92	1444
N° 91.844 Francisco A. Segovia - Juicio Expte. N° B-23.212/91	
N° 91.842 Francisco A. Segovia - Juicio Expte. N° B-32.313/92	۲ ۹۹ ۲۱
N° 91.836 Jorge Gustavo Salazar - Juicio Expte. N° B-35.863/93.	1443 7 <i>11</i> 11
N° 91.835 Jorge Gustavo Salazar - Juicio Expte. N° A-05.171/92	
N° 91.833 Ernesto V. Solá	1445
Nº 91.832 Ernesto V. Solá - Juicio Expte. Nº B-25.545/91	1446

PAG. Nº 1436	SALTA. 12 DE MAYO DE 1993	BOLETIN OFICIAL
Nº 91.815 - Por Juana Rosa	a C. de Molina - Juicio - Expte. № B-26.404/92	1446
POSESIONES VEIN	NTEÑAL	
Nº 91.839 - Acevedo, Nell	ly B. c/Campos de Gutiérrez, J. Expte. N° 34.397/93do y Otros - Expte. N° 2.905/90	1446
LIQUIDACION JUI	DICIAL POR DISOLUCION FORZOSA	
	va de Seguros Limitada La Unica	1446
CONCURSO PREVI	ENTIVO	
	a S.A	1447
EDICTOS JUDICIA	ALES .	
N° 91.828 - Flores Armand N° 91.825 - Burgos Electo N° 91.816 - Hoyos Benigno N° 91.782 - Miranda, Ismel	Silvia vs. Aranda Bonifacio Lidor - Expte. N° 2B-26.786/9. do J. vs. Gómez Nélida T. Expte. N° 2B-16.295/90	
	Sección COMERCIAL	
CONSTITUCION D	DE SOCIEDAD	
Nº 91.826 - Asistencia Odo	ontológica Integral S.R.L	1448
AVISOS COMERC	TALES	
	4	
	Sección GENERAL	
ASAMBLEA PROF	ESIONAL	,
Nº 91.829 - Caja de Seguri	idad Social para Abogados p/ 27/5/93	1449
ASAMBLEAS		
Nº 91.846 - Centro Vecin	nal B° La Floresta p/ 29/5/93	1449
Nº 91.841 - Club Social y	Deport "Grand Bourg" p/ 13/6/93	1449
	iana de S.M." XX Settembre" p/ 12/6/93 Deportivo La Candelaria - Cerrrillos p/ 5/6/93	
N° 91.823 - Consejo Arger	ntino del Alcoholismo p/20/5/93	1450
FE DE ERRATA		
Nº 91.831 - de la Edición N	№ 14.152 - Aviso Administrativo	1450
RECAUDACION		
N° 91.847 - 11/5/93		1450
:	Sección ADMINISTRATIVA	A

LEYES

LEY Nº 6701

Ref.: Expte. Nº 91-0690/91.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de L E Y :

Artículo 1° - Modifícase el inciso c) del Artículo 13 de la Ley N° 3338 "Estatuto del Docente", el que queda redactado de la siguiente forma:

"c) Poseer el título docente nacional o provincial que corresponda. Dicho requisito no se exigirá al personal profesional del departamento de Psicología Educacional y Asistencia Escolar y al de las Escuelas de Educación Especial que posea título universitario o terciario acorde a las tareas complementarias y/o asistenciales de la actividad docente".

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres.

Lic. Domingo Avellaneda Presidente Camara de Diputados Dr. Raúl Román Secretario Legislativo Cámara de Diputados Dr. Ricardo Gómez Diez Presidente Cámara de Senadores Lic. Carlos D. Miranda Secretario Legislativo Cámara de Senadores

Salta, 4 de mayo de 1993

DECRETO Nº 772

Ministerio de Educación

Expediente Nº 91-0690/93

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 6701, cúmplase, comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig (I) - Martino.

LEY Nº 6702

Ref.: Expte. Nº 91-2790/93

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1º - Incorpórase como artículo 4º de la ley Nº 6695 el siguiente texto;

"Toda estructura, cargo y/o función que como consecuencia de la aplicación de la presente ley hubiere de ser suprimida, no podrá ser sustituida por una nueva estructura, cargo y/o función. La disminución de partidas presupuestarias y planta de personal resultante deberá reflejarse en el Presupuesto 1993.

En los casos de modificaciones o fusiones de estructuras, cargos y/o funciones que se produjeren como consecuencia de la aplicación de la presente, el costo presupuestario y la planta de personal de las nuevas estructuras, cargos y/o funciones deberán ser inferiores a las de las estructuras, cargos y/o funciones modificadas o que hubieren sido objeto de la fusión".

Art. 2° - Incorpórase como artículo 8° de la Ley 6695 el siguiente texto:

"Vencidos los plazos de la Emergencia dispuesta, el Poder Ejecutivo Provincial deberá informar a la Legislatura el nuevo organigrama, listado de cargos, funciones y/o estructuras suprimidas y la entidad de la reducción presupuestaria operada".

Art. 3° - Modifícase el artículo 2°, inciso f) apartado 2 de la Ley 6695 el que se sustituye por el siguiente texto:

"Pago de una indemnización en moneda de curso legal equivalente a un (1) mes de sueldo por cada año de servicio o fracción mayor de tres (3) meses, tomando como base la mejor remuneración mensual normal y habitual percibida durante el último año o durante el plazo de prestación de servicio.

El importe de esta indemnización en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) meses de sueldo calculado en base al sistema establecido en el párrafo anterior.

Lo dispuesto por este artículo tendrá vigencia desde la sanción de la Ley 6695".

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres.

Lic. Domingo Avellaneda

Presidente Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román Secretario Legislativo Cámara de Diputados Dr. Antonio Lovaglio
Vicepresidente 2º
a cargo de la Presidencia
Cámara de Senadores
Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 6 de mayo de 1993

DECRETO Nº 776

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-2790/93

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial, por el que se incorporan los artículos 4º y 8º a la Ley Nº 6695 y se modifica el artículo 2º inciso f) apartado 2 de la citada ley; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 350/93 se observa parcialmente el artículo 4º de la Ley Nº 6695, el cual a través del presente proyecto de ley no sólo lo amplía, sino que modifica la redacción originaria del mismo, no habiendo observación alguna que formular, en cuanto recoge el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo;

Que del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Senadores genéricamente puede decirse que, la Ley 6695 establece actos que deben ser cumplidos hasta el 31-3-93, los que generan efectos que se producirán con posterioridad a dicha fecha y el proyecto sub-examen viene a modificar en parte esos efectos sin abrir una instancia para rectificar los actos:

Que específicamente respecto al artículo 2º debe interpretarse que el plazo para efectuar el informe a la Legislatura no puede ser nunca el plazo de vencimiento de la emergencia laboral, 31-3-93, a pesar de así expresarlo el artículo, sino la fecha de entrada en vigencia de esta ley modificatoria, de mediar su promulgación. De no interpretarse de esta manera se arribaría a la conclusión que el Poder Legislativo le impuso al Poder Ejecutivo no una obligación, sino que simplemente lo constituyó en mora por una obligación que nunca le dio posibilidades de cumplir;

Que del texto analizado es el artículo 3º el que plantea una inequidad jurídica, al fijar una indemnización más beneficiosa para los agentes separados del servicio que para los agentes que optaron por el retiro voluntario;

Que la modificación consiste en que la indemnización no será la prevista por el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo 20744, modificada por Ley 21297, sinó que equivaldrá a "un mes de sueldo por cada año de servicio o fracción de tres meses, tomando como base la mejor remuneración mensual normal y habitual percibida durante el último año o durante el plazo de prestación de servicio. El importe de esta indemnización en ningún caso podrá ser inferior a dos meses calculado en base al sistema establecido en el párrafo anterior";

Que la consecuencia esencial de la modificación radica en que la nueva redacción suprime el tope previsto en la L.C.T., dicho en otros términos una indemnización de conformidad a este artículo no tiene tope alguno, correspondiendo abonar el resultado del cálculo numérico:

Que contrariamente el decreto 353/93 prevé en su artículo 4º que para el cálculo de las liquidaciones de los Retiros Voluntarios se aplicará el artículo 245 de la L.C.T. y sus modificatorias;

Que esta modificación en el sistema de cálculo resulta inequitativo por cuanto es más beneficioso para los agentes separados de servicio que para los que optaron por el retiro voluntario. Si bien no estamos ante dos institutos iguales cabe precisar que el agente separado del servicio puede ser reincorporado, no mediando limitaciones para tal medida, en tanto que los agentes que optaron por el retiro voluntario no pueden volver a ingresar a la Administración Pública conforme lo establece el artículo 22 de la Ley 6583;

Que la significativa diferencia que existe entre estos dos supuestos, respecto a las posibilidades que el agente que deja de pertenecer a la Administración Pública provincial en el marco de la emergencia laboral, pueda volver a ingresar a la misma, han llevado a legislar aplicando un principio de equidad con relación a las indemnizaciones, principio que se ve vulnerado con esta modificación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase con carácter de veto parcial el Artículo 3° del proyecto de ley sancionado en Expediente N° 91-2790/93, que modifica el Artículo 2°, Inciso f), apartado 2 de la Ley N° 6695, conforme los artículos 128 y 141, Inciso 4) de la Constitución de la Provincia.

Art. 2° - Con la salvedad establecida en el Artículo precedente, promúlgase el resto del artículado como Ley Nº 6702.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.

LEY Nº 6703

Ref.: Expte. Nº 91-2909/93

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia, de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 50 de la Ley Nº 6653 por el siguiente:

"Artículo 50 - El Personal de la Policía de la provincia de Salta, con estado policial comprendido en la Ley Orgánica Policial y la Ley del Personal Policial y el personal de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, con estado penitenciario y comprendido en el régimen de la Ley Orgánica

del Servicio Penitenciario de la Provincia, tendrán derecho al haber de retiro cuando reúnan las siguientes condiciones:

- a) En el retiro voluntario:
- 1.- Cuando el personal superior acredite como mínimo treinta (30) años de servicios computables, de los cuales veinte (20) por lo menos deben ser policiales o penitenciarios o veinticinco (25) años de servicios policiales o penitenciarios y cuenten, en ambos supuestos, con cincuenta y cinco (55) años de edad.
- 2.- Cuando el personal subalterno acredite como mínimo veinticinco (25) años de servicios computables, de los cuales dieciocho (18) años por lo menos deben ser policiales o penitenciarios o veintidós (22) años de servicios policiales o penitenciarios y cuenten, en ambos supuestos, con cincuenta y dos (52) años de edad.
 - b) En el retiro obligatorio:
 - 1.- Cuando haya pasado a esa situación por inutilización para el servicio.
- 2.- Cuando haya pasado a esa situación y compute quince (15) años como mínimo de servicios policiales o penitenciarios.

A efectos de la determinación del pase a retiro obligatorio por la causa de incapacidad permanente para el desempeño de la función policial en forma total o parcial, la junta médica que evaluará la misma deberá integrarse con representantes de la Asesoría Médica de la Caja de Previsión Social".

Art. 2° - Sustituyese el inciso c) del artículo 61 de la Ley Nº 6653 por el siguiente:

"c) Si el afiliado computara servicios en dos o más cargos en relación de dependencia, deberá acreditar un mínimo de diez (10) años simultáneos continuos inmediatamente anteriores al cese. En caso contrario, se elegirá el mejor remunerado de los cargos desempeñados dentro de los últimos diez (10) años inmediatamente anteriores a la cesación.

Si los servicios requeridos precedentemente se encontraren sujetos a regímenes diferenciales, sólo procederá la acumulación de las remuneraciones en los porcentajes respectivos, si el afiliado reuniera los extremos exigidos por el régimen que requiere mayores requisitos en cuanto a edad y servicios".

Art. 3° - Sustitúvese el artículo 63 de la Ley N° 6653 por el siguiente:

"Artículo 63 - El haber mensual de retiros se determinará aplicando sobre el promedio que resultare conforme al procedimiento establecido en el artículo 61, los siguientes porcentajes":

Años de Servicios	Personal Superior	Personal Subalterno
15	50 %	60 %
16	53,33 %	64 %
17	56,66 %	. 68 %
18	60 %	72 %
19	63,33 %	76 %
20	66,66 %	80 %
21	70 %	84 %
22	73,33 %	88 %23
24	80 %	96 %
25	83,33 %	100 %
26	86,66 %	
27	90 %	
28	93,33 %	
29	96,66 %	
30	100 %	•

Art. 4º - Encomfendase a la Caja de Previsión Social de la Provincia la realización de un estudio sobre la factibilidad económica del régimen previsional, debiendo proponer dentro de un plazo máximo de noventa (90) días las modificaciones que considere necesarias para asegurar dicha factibilidad.

Prohíbese todo descuento en concepto de aporte solidario de los haberes de los agentes estatales activos y pasivos por el mes de marzo y/o abril de 1993.

Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, y rigen en el ámbito de los Poderes del Estado, del Ministerio Público, del Tribunal de Cuentas y Entes Autárquicos y Descentralizados.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres.

Lic. Domingo Avellaneda

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. Raúl Román

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Dr. Antonio Lovaglio
Vicepresidente 2º
a cargo de la Presidencia
Cámara de Senadores
Lic. Carlos Darío Miranda
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

Salta, 6 de mayo de 1993

DECRETO Nº 777

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 91-2909/93

VISTO El proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas por el que se sustituyen los Artículos 50, 61 Inciso c) y 63 de la Ley № 6653; y,

CONSIDERANDO:

Que son antecedentes inmediatos de este proyecto los Decretos N°s. 73/93 y 639/93, dictados por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Necesidad y Urgencia (Artículo 142 de la Constitución de la Provincia);

Que de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado en D. Nº 35/93, surgen las siguientes observaciones: El 2º párrafo del Artículo 4º debe ser analizado distinguiendo la situación que se plantea respecto del mes de marzo y la del mes de abril;

Que la prohibición de efectuar descuentos en concepto de "aporte solidario" a los haberes de activos y pasivos por el mes de marzo de 1993, contraviene el Decreto Nº 630/93, el que tuvo vigencia y produjo sus efectos hasta que fue derogado por rechazo de la Legislatura producido el 15 de abril debiendo aplicarse a los haberes devengados durante el mes de marzo '93, tal como se concluye en el Dictamen Nº 32/93;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 630/93 ya se generó el crédito porque se devengó el aporte, pero más aún ya se practicó el descuento a los agentes en actividad habida cuenta que ya fueron pagados tales haberes. Y en cuanto a los haberes previsionales, en algunos casos se hizo el descuento del aporte porque ya se abonaron, encontrándose en curso de pago el resto;

Que en tal caso tendríamos una clara situación de desigualdad en función del mandato legal, desigualdad consistente en que el llamado aporte solidario no sería soportado por todo el universo abarcado por la ley sino por algunos de ellos. El principio de la igualdad ante las cargas públicas, de raigambre constitucional, devendría conculcado. De allí que en aras del respeto de dicha garantía que instrumenta en definitiva la justicia distributiva, resulta procedente por razones de estricta legitimidad el veto de la norma analizada;

Que respecto al mes de abril ninguna ley sustenta los descuentos para dicho mes habida cuenta el rechazo de la norma de emergencia. Lo que la convierte en una norma de cumplimiento imposible por carecer de contenido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1º - Obsérvase parcialmente, con los alcances del Artículo 128 y 141 Inciso 4) de la Constitución de la Provincia, el 2º párrafo del Artículo 4º del proyecto de ley sancionado por las Cámaras Legislativas el día 15 de abril del corriente año, por el que se sustituyen los Artículos 50, 61 Inciso c) y 63 de la Ley Nº 6653, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º - Con la salvedad establecida en el artículo precedente, promúlgase el resto del articulado, como Ley Nº 6703.

Art. 3º - el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.

DECRETO

Salta, 12 de mayo de 1993

DECRETO Nº 801

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 69/93 del 26 de enero de 1993, de Necesidad y Urgencia y publicado en el Boletín Oficial Nº 14.104 de fecha 28 de enero de 1993, y.

CONSIDERANDO:

Que el referido acto fue emitido en los términos del Artículo 142 de la Constitución Provincial entrando en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial:

Que por Nota N° 28 -L- de fecha 14 de abril de 1993, Expediente N° 91-2648/93 - Referente - de la Cámara de Diputados, en Sesión de fecha 13 de abril del presente año, rechaza el Decreto № 69/93;

Que por Nota Nº 63 de fecha 20 de abril de 1993, -Referente - Expediente Nº 90-6630/93 de la Cámara de Senadores, en Sesión de fecha 15 de abril del presente año, rechaza el Decreto Nº 69/93;

Que hasta el día 14 de abril de 1993, tuvo plena vigencia el citado instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 69/93 dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia, a partir del 15 de abril de 1993.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el

señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert (I).

RESOLUCION

O.P. Nº 91.883

R. s/c. Nº 6.195

Dirección General de Rentas

Salta, 12 de mayo de 1993

RESOLUCION GENERAL Nº 11

VISTO:

El Decreto Nº 801/93 de fecha 12 de mayo de 1993;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se deja sin efecto el Decreto Nº 69/93 dictado por el Poder Ejecutivo en carácter de Necesidad y Urgencia que fuera publicado en el Boletín Oficial en fecha 28/01/93, a partir del 15 de abril de 1993;

Que habida cuenta de ello, recobra vigencia el artículo 12 de la Ley 6611 que fija en el 25% la alícuota general del Impuesto a las Actividades Económicas y establece que los contribuyentes que hayan satisfecho la Tasa de Actividades Varias Municipal, podrán hacerla valer como crédito fiscal para el pago de este Impuesto; no pudiendo superar el tope mínimo de este crédito fiscal el 24% del total del impuesto;

Por ello y en virtud del artículo 5º del Código Fiscal; La Directora General de Rentas R E S U E L V E:

1°) - En el 4° Anticipo 1993 del Impuesto a las Actividades Económicas, el cómputo del crédito fiscal emergente del pago de la Tasa de Actividades Varias Municipal deberá realizarse dentro de los límites del artículo 12 de la Ley 6611 y respecto del Impuesto devengado correspondiente a ese Anticipo.

2°) - Oportunamente se reglamentará el procedimiento a aplicar para el cómputo del crédito fiscal emergente del pago que se hubiere realizado de las Tasas de Actividades Varias Municipal en los anticipos 1°, 2° y 3° de 1993, correspondiente al Impuesto a las Actividades Económicas.

3°) - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas.

4°) - Notifiquese, publiquese en el Boletín Oficial y archivese.

C.P.N. Graciela Silvia Castro

Directora General
Dirección General de Rentas

Sin cargo e) 12-05-93

LICITACION PRIVADA

O.P.Nº 91.807

F.Nº 65.097

EJERCITO ARGENTINO

Cdo Cpo Ej III - Ejército del Norte AVISO DE LLAMADO A LICITACIONES PRIVADAS

Organismo:Cdo. Epo. Ej.III "Ej. del Norte" Objeto: Adquisición de víveres frescos y secos para cuadros y tropa y víveres especiales para hospitales militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Villa María, Río Tercero, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Mendoza, Uspallata, Campo los Andes, Tupungato, Puente del Inca, San Juan y San Luis, para el 3er. trimestre 93.

Licitación Privada nº 101/93 - Víveres Secos, Apertura: 18 de mayo de 1993, hs. 9,00.

Licitación Privada nº 102/93 -Productos Lácteos (queso d/mesa y queso d/rallar), apertura: 18 de mayo de 1993, hs.11,00.

Licitación Privada nº 103/93 -Pan y pan rallado, apertura: 19 de mayo de 1993, hs.11,00

Licitación Privada nº 104/93 -Productos Cárnicos, apertura: 19 de mayo de 1993, hs.11,30

Licitación Privada nº 105/93 -Panceta y chorizo, apertura: 19 de mayo de 1993, hs. 12,30

Licitación Privada nº 106/93 -pollo y huevo, apertura: 19 de mayo de 1993, hs.16,30

Licitación Privada nº 107/93 -Frutas y hortalizas. apertura: 20 de mayo de 1993, hs. 9,00

Licitación Privada nº 108/93 - Víveres especiales p/HHMM, apertura: 20 de mayo de 1993

Lugar de ventas y consulta de pliegos: Cno. a la Calera Km.9 1/2, Córdoba.

Lugar de presentación de las ofertas: Cno. a la Calera, Km 9 1/2, Córdoba.

, Venta de Pliegos: Días hábiles de 9,00 a 12,00 horas y con 24 horas hábiles de anticipación de la fecha de apertura.

Imp. \$ 50.-

e) 11 y 12/05/93

EDICTOS CITATORIOS

O.P. Nº 91798

F. Nº 7611

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Susana Beatriz Sotomayor, D.N.I. Nº 13.307.035, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la . Resolución Nº 233/93, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-5-93

O.P. Nº 91797

F. Nº 7611

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señorita Mary Mercado L.C. Nº 6.640.349, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 206/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-5-93

O.P. Nº 91796

F. Nº 7611

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Norma Lucía Chauque, D.N.I. Nº 17.866.004, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-5-93

O.P. Nº 91795

F. Nº 7611

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Blanca Italia Rivero, D.N.I. Nº 2.293.000, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993. Valor al cobro \$ 63.

O.P. Nº 91794

F. Nº 7611

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Sandra Elizabeth Yulan, D.N.I. N° 20.353.774, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993. Valor al cobro \$ 63.

O.P. Nº 91793

F. Nº 7611

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora María Silvina Racioppi, D.N.I. Nº 13.414.628, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993. Valor al cobro \$ 63.

O.P. N° 91792

F. Nº 7611

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Patricia Elena Miguez, D.N.I. Nº 16.569.408, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-5-93

O.P. Nº 91791

F. Nº 7610

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Antonio Lara, D.N.I. Nº 10.560.849 y Dionisia Felisa Olarte, D.N.I. Nº 11.693.182, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución N° 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$63.

e) 10 al 12-5-93

O.P. Nº 91790

F. Nº 7610

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Francisca del Carmen García, D.N.I. Nº 13.640.539, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, de 10 mayo de 1993.

Valor al cobro \$63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. Nº 91789

F. Nº 7610

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la señora Carmen Rosa Díaz, D.N.I. Nº 6.164.064, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 233/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. Nº 91788

F. n° 7610

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Segundo Benicio Sosa, D.N.I. N° 7.623.695 y Aída Antonia Ortiz, D.N.I. N° 4.792.391, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la

Resolución Nº 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-5-93

O.P. Nº 91787

F. Nº 7610

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Daniel Humberto Quinteros, D.N.I. Nº 8.049.306 y Olga Encarnación Páez, D.N.I. Nº 11.344.228, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho); a notificarse del contenido de la Resolución Nº 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993. Valor al cobro \$63.

O.P. Nº 91786

F. N° 7610

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al señor Lucio Roberto Rojas, D.N.I. Nº 11.571.432, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presente a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 178/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-5-93

O.P. Nº 91785

F. Nº 7610

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores José Salvador Carrizo, L.E. Nº 4.708.311 y Sara Nélida Paz, D.N.I. Nº 11.197.781, para que en el plazo perentorio de cinco días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, se presenten a este organismo (Dpto. Despacho), a notificarse del contenido de la Resolución Nº 207/93, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1993.

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

O.P. Nº 91774

F. Nº 7609

Inspección General de Personas Jurídicas - Salta

RESOLUCION Nº 52

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas RESUELVE:

Artículo 1º: Intimar a la "Asociación Cooperadora de Amigos del Hospital Dr. Joaquín Castellanos", para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente, regularice su situación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de la Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido por el art. 4º - 4.10 de la Ley Nº 4583/73, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 23 y 28 del Decreto Reglamentario Nº 3964/74.

Art. 2°: Asígnase a esta Resolución el caracter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 3 de mayo de 1993. Dr. Fernando Enrique Sylvester Director General

Inspección Gral. de Personas Jurídicas

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-5-93

O.P. Nº 91773

F. Nº 7609

Inspección General de Personas Jurídicas - Salta

RESOLUCION Nº 53

Artículo 1º: Intimar al "Centro Vecinal Villa Los Alamos", de Rosario de la Frontera, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente, regularice su situación, bajo apercibimiento de solicitar el Retiro de Personería Jurídica, de acuerdo a lo establecido por el art. 4º - 4.10 de la Ley Nº 4583/73, en concordancia con lo dispuesto por los arts. 23 y 28 del Decreto Reglamentario Nº 3964/74.

Art. 2° - Asígnase a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias. Salta, 3 de mayo de 1993.-

Dr. Fernando Enrique Sylvester Director General

Inspección Gral. de Personas Jurídicas

Valor al cobro \$ 63.

e) 10 al 12-05-93

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 91.838

F. Nº 65.138

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados_ "Molina, María Lidia - Sucesorio" - Expte. 2B-36.945/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Salta, 7 de mayo de 1993. Adriana L. Martorel de Milia - Secretaria. Imp. \$ 25,50 e) 12 al 14-5-93

O.P. Nº 91.837

F. 65.135

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, titular del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaría de la Dra. María V. Solá de Arias, en Expte. Nº 1-B-22.197/91, caratulado "Díaz, María Damiana - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 11 de mayo de 1993. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

12 al 14-5-93

O.P. Nº 91.821

F. Nº 65.115

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ramadán, Said" Expte. Nº B-37.317/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de mayo de 1993. Dra. Margarita P. de Navarro, secretaria. Imp. \$ 25,50

O.P. Nº 91.818

F. Nº 65.111

La Dra. Beatriz T. del Olmo, juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de José Segundo Jaime, Expte. Nº B-32.951/92, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley. Publíquense edictos por tres días, en el Boletín Oficial y diario local. Salta, 18 de noviembre de 1992. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, juez. Dra. Adriana García de Escucia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 11 al 13/05/93

O.P. Nº 91.811

F. N° 65.107

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, juez de Primera Instancia C. y C. 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de Chamorro, Casimiro y Córdoba de Chamorro, Cristina Elaine. Expte. Nº B-34.004/92, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta (30) días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese tres días. Salta, 01 de marzo de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50

-e) 11 al 13/05/93

O.P. Nº 91.808

R. s/c Nº 6.187

El Dr. Federico A. Cortés, juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del

Dr. Ricardo H. Barbarán, en Expte. Nº B-37.463/93, caratulado: "Maurizzio, Alberto Ramón - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en los diarios Eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 26 de abril de 1993. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Sin cargo

e) 11 al 13/05/93

O.P. Nº 91.806

R. s/c Nº 6.186

El Sr. juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Hurtado Torres, Selso Sucesorio" Expte. Nº 2 B-37.147/93, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de abril de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 13/05/93

O.P. Nº 91.783

F. N° 65.079

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Rueda, Samuel y Gaspar de Rueda, Paula - Sucesorio" - Expte. Nº B-38.719/93, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 04 de mayo de 1993. Adriana Martorell de Milia, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 12/05/93

O.P. Nº 91.779

F. Nº 65.077

El Dr. José Said Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial en autos "González, José Humberto - Sucesorio". Expte. Nº A-48-230/83 cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos o acreedores a hacerlos valer en 30 días bajo apercibimiento de ley Edictos por tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 29 de abril de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 10 al 12/05/93

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 91.845

F. N° 65.150

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA JUDICIAL - SIN BASE

T.V. Color Telefunken y Modular 8 puertas

Hoy, 12 de mayo de 1993, a las 19 Hs., en José E. Uriburu № 7 (cont. Tucumán), ciudad, remataré sin

base, al contado y entrega immediata: 1) Televisor 20" m/Telefunken Pal color 1330 Bisonic, s/n visible y en funcionamiento y 2) Modular enchapado, de 8 puertas y 5 compartimientos y 4 cajones, en regular estado. Ambos en el estado que se encuentran. Ver y revisar en dicho local desde hs. 16. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., Secretaría Nº 1, en autos "Soria Grellot, E. Jorge vs. Marín, L. Eduardo - Ej. Honor." - Expte. B-34.375/92. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% del precio c/comprador. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Consultas en Uriburu Nº 7 - T. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 12-5-93

O.P. Nº 91.844

F. Nº 65.149

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA JUDICIAL - SIN BASE

Centro Musical Ken Brown Stereo

Hoy, 12 de mayo de 1993 a hs. 18,45 en José E. Uriburu Nº 7 (cont. Tucumán), ciudad, remataré sin base, al contado y entrega inmediata, un Centro Musical m/Ken Brown Mod. DX 950 Stereo System, doble casetera, ecualizador y giradiscos, s/c. remoto, c/dos bafles, s/n. visible, en funcionamiento y en el estado que se encuentra. Ver y Rev. en dicho local desde hs. 16. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., Secretaría Nº 2, en autos "Sprenger, Roberto vs. Fath, A. Hernán - Ejecutivo" - Expte. B-23.212/91. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% del precio a c/comprador 1 a subasta se hará aunque el día sea inhábil. Consultas en Uriburu Nº 7 - Tel. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 12-5-93

O.P. Nº 91.843

F. Nº 65.148

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA JUDICIAL - SIN BASE

Máquina escribir Olympia electric 45

Hoy, 12 de mayo de 1993 a las 18,30 Hs., en José E. Uriburu Nº 7 (cont. Tucumán), ciudad, remataré sin base, al contado y entrega inmediata, una Máquina de escribir m/Olympia Electric 45 de 145 esp., s/N° visible, en funcionamiento y en el estado que se encuentra. Ver y revisar en dicho local desde 16 hs. Ordena Sr. Juez 1º Inst. C. y C. de 11va. Nom., Secretaría Nº 1, en autos "E. Llaya e Hijos SA. vs. Taboada de Caro, Encarnación -Ejecutivo" - Expte. B-19.394/91. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% del precio c/comprador. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Consultas en Uriburu Nº 7 - Tel. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 12-5-93

O.P. Nº 91842

F. Nº 65.147

Por: FRANCISCO A. SEGOVIA JUDICIAL - SIN BASE

T.V. B. y N. 14' Silver Crown 14000

Hoy, 12 de mayo de 1993 a las 18,15 Hs., en José E. Uriburu Nº 7 (cont. Tucumán), ciudad, remataré sin base, al contado y entrega inmediata un Televisor m/Silver Crown 14000 c/antena portátil, en funcionamiento v en el estado que se encuentra. Revisar desde 16 hs. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., Secretaría Nº 1 en juicio seguido c/López, Ramón - Ejecutivo - Expte. B-32.313/92. Edictos 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. La subasta se hará aunque el día sea inhábil. Consultas en Uriburu Nº 7 - Tel. 230154. Francisco A. Segovia, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 12-5-93

O.P. Nº 91.836

F. Nº 65.136

Por: JORGE GUSTAVO SALAZAR REMATA

Radio Grabador "Mecoa" - Teléfono Inalámbrico

Hov. 12-5-93, a 18.40 Hs. en calle Santa Fe No 831. de esta ciudad remataré sin base y al contado un Radio Grabador "Mecoa" mod. MA 9921 y un Teléfono Inalámbrico "Internacional", Ordena Sr. Juez C. y C. 7 Nominación, en juicio con Quiñonero, Isaac - Expte. No B-35.863/93. Edictos por un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al suscripto martillero - Tel. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 12-5-93

O.P. Nº 91835

F. Nº 65.137

Por: JORGE G. SALAZAR REMATA

Gabinete de heladera comercial, 6 puertas -Lunchoneta - Conservadora de helados

Hoy, 12-5-93, a las 18,30 hs. en calle Sta. Fe 831 de esta ciudad, remataré un Gabinete de Heladera Comercial de 6 puertas; Una lunchoneta de acero inoxidable, p/10 bandejas s/las mismas, marca Saho; Una conservadora de Helados p/16 tachos s/los mismos c/Equipo de refrigeración. Com. 10% a c/comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. del Trabajo Nº 1 Secret. Nº 1, en juicio c/Eguizábal M. y otros s/Ejec. de Honorarios - Expte. Nº A-05171/92. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Inf. al Tel. 217860. Jorge G. Salazar. Martillero Público. Imp. \$ 10,50 e) 12-5-93

O.P. Nº 91833

F. Nº 65.142 Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL Un Juego de Living

El día 21 de mayo de 1993 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición Sr. Juez del Juzgado de 6ª Nom. C. y C., en autos que se le sigue a: Ovejero E. Enriqueta; Tuya Maffey G.E.; ejec. Prend. Remataré con base de US\$ 600; Un juego de Living pto. diamante modelo 100 7/2 cuerina estampada negro compuesto de 1 sillón de 3 cuerpos y 2 sillones, revisar en Los Partidarios Nº 1251. Ciudad. Edictos 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno; Comisión 10%; La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. E.V. Solá. Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 12-05-93

O.P. N° 91.832

F.Nº 65:143

Por: ERNESTO V.SOLA JUDICIAL

1 Fax, 1 t.v. Color, 1 heladera, 1 escritorio, 1 sillón, 1 gato hidráulico, 1 morza.

El día 12 de mayo de 1993 a hs. 18,00 en calle 25 de mayo nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 9º Nom. C. y C., en autos Ejecutivo que se le sigue a Robino, Carlos Alberto, Expte. nº B-25545/91. Remataré sin base y de contado: 1) Un fax marca Panasonic modelo KX F 50 Serie N° 0) J - Chao 45.500. 2) Un televisor a color marca Philco 20" modelo 20c.-98 Rc. Serie nº 24.162. 3) Un escritorio de madera de seis cajones de 0,80 x 1,70 mts. color marrón oscuro con llaves. 4) Un sillón rodante base metálica tapizado en cuerina color marrón oscuro. 5) Un gato hidráulico 20 toneladas color azul. 6) Una morza Nº 2 marca Garelle con base hechiza. Rervisar en mi poder. Edictos: 1 día en B.Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E.V. Solá, Tel: 217.260. Imp. \$ 10,50

e) 12/05/93

O.P. Nº 91.815

F. Nº 65.103

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA Remate Judicial - Base \$ 1.644.26 Una casita en Aniceto Latorre Nº 1.535

El día 13 de mayo de 1.993, a las 18 hs. en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1.152 ciudad, remataré con la base de \$ 1.644,26, corresp. a las 2/3 part, de su V. F. el inmueble ubicado en calle Aniceto Latorre N° 1.535 ciudad, identif. Mat. 23.643, Secc. "G", Manz. 16a, Parc. 28 del R. I. Cap. Asent. libro 213, Folio 405, Asiento 1. Mide: fte. 8,20 m. y fdo. 28,50 m. Sup. Total: 233,61 m2. Limit.: N.: calle Aniceto Latorre; S.: parc. 9 y 10; E.: parc. 29 y O.: parc. 27, según datos obt. de la respect. ced. parc .-. El inmueble consta de dos habitaciones, galería gde. servicio de agua cte., luz eléct. y cloacas. Se encuentra habit. por los demandados y su flia. en calidad de propietarios. Ordena el Sr.juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 8va. Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez; secretario, Dr. Javier Massafra, en juicio seguido contra: "Medina, Miguel Armando - Bisceglia de Medina, Eva Angélica. Ejec. Hipotecaria". Exple. NºB-26.404/92. Forma de Pago: 30% del precio total obt, con más el 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. martillero en Pueyrredón Nº 1.152 por la tarde o al teléf. 240.330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M. Martillero Público.

Imp. \$51

e) 11 al 13/05/93

POSESIONES VEINTEÑAL

O.P.Nº 91.839

F.Nº 65.144

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría Dra. Andriana Manfredini, en los autos caratulados "Acevedo, Nelly Beatriz c/Campos de Gutiérrez Josefa s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" Expte. 34.397/93 cita a los herederos de Josefa Campos de Gutiérrez y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble Catastro 15.706, Parcela 12c. Sección 6ta., Manzana 65 de la ciudad de Orán, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de Ausentes en caso de incomparescencia. Publicaciones por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de abril de 1993. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 42,00

e) 12 y 13/05/93

O.P. Nº 91764

F. Nº 65064

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Civ. y C. 2da. Nom. Dist. Jud. Sur Metán, en autos: "Sánchez, Alfredo; Leal, Rita Antonia; Sánchez, Berta Isabel; Sánchez, Laura Guillermina y Arias, Pedro Antonio vs. Suárez, Martín y Soria, Florindo y Suárez, Juan Félix s/Posesión Veinteañal", Expte. Nº 2905/90, cita a herederos y/o sucesores de Juan Félix Suárez y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Inmueble: Finca Pantanillo, catastro Nº 324, partido El Ceibal Dpto. La Candelaria. Fdo.: Dra. Aurora Figueroa, Secretaria. Por cinco días. Metán, 5 de marzo de 1993.

Imp. \$ 105.-

e) 7 al 13-5-93

LIQUIDACION JUDICIAL POR DISOLUCION FORZOSA

O.P. Nº 91746

Se hace saber que en los autos caratulados "Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica s/liquidación Judicial por Disolución Forzosa", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia y Séptima Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades Nº 4, a cargo de la Dra. Carmen Estela Brizuela, Secretaría Nº 13, a cargo del Dr. Jorge Adolfo Coronel, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, se ha dictado la siguiente Resolución "Córdoba, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres... Se resuelve:... II. - Prorrogar la fecha fijada para la celebración de la ficta junta para el día diecisiete de junio de 1993, debiendo publicarse edictos en igual forma que la establecida para la sentencia de apertura de la liquidación en todas las jurisdicciones del país en donde la Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada La Unica, tenga sucursales y agencias, todo a costa de la Superintendencia de Seguros de la Nación... Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Carmen Estela Brizuela, Juez".

El presente se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Córdoba, de abril de 1993. Jorge Adolfo Coronel, Secretario. Valor al cobro \$ 42,50 e) 7 al 13-5-93

CONCURSO PREVENTIVO

F. Nº 65.113 O.P. Nº 91.820

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil v Comercial 9ª Nominación en lo Civil v Comercial, hace saber que por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Viviendas Salta Sociedad Anónima. Constructora, Industrial, Minera, Comercial, Forestal, Inmobiliaria y Agropecuaria - Concurso Preventivo" -Expte. Nº B-38.806, en fecha 22-4-93, se ha declarado abierto el concurso preventivo de la firma Viviendas Salta S.A., con domicilio en Avda. Tavella Nº 1.235 de esta ciudad, habiéndose designado Síndico del concurso al C.P.N. Sixto Guillermo Alanis, con domicilio en Vicente López Nº 326 de esta ciudad. Asimismo, se hace saber a los acreedores de la concursada que deberán presentar los pedidos de verificación en el domicilio del Síndico los días, lunes, martes, viernes y sábado de 9 a 11,30 hs. hasta el 8 de julio de 1993. Se comunica que se ha fijado el día 4 de octubre de 1993 a hs. 9 para la celebración de la Junta de Acreedores en la sede del Juzgado, con los acreedores que concurran. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, mayo 10 de 1993. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$42,50

e)11 al 17-5-93

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 91.840

Res. s/c Nº 6.192 La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Burgos, María Silvia vs. Aranda, Bonifacio Lidor - Divorcio Vincular -Exclusión del hogar y Tenencia definitiva de hijos" Expte. Nº 2B-26.786/92, cita al Sr. Bonifacio Lidor Aranda para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los 9(nueve) días de la última publicación bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación comercial. Salta, 15 de abril de 1993. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez

Sin cargo.

e)12 y 13/05/93

O.P. Nº 91.828 F. Nº 65.122

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nom. en los autos: Flores, Armando José vs. Gómez, Nélida Teresa . "Divorcio" Expte. 2 B-16.295/90, corre traslado de la demanda a la señora Nélida Teresa Gómez por el plazo

de nueve días, para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de designar defensor oficial que la represente, intima la denuncia del domicilio procesal y real bajo apercibimiento de ley. Secretaria: Dra. Silvia Sonia Pérez. Publicación por 3 días, Salta, 06 de mayo de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez.

Imp. \$ 25,50

e)12 al 14/05/93

O.P. Nº 91.825

R. s/c Nº 6.191

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominacióm, Secretaría de la Dra, Nelda Villada de Valdez, en los autos caratulados: " Burgos Electo Marcelino s/ Cambio de Nombre ", Expte. Nº 1B-37,501/93, cita y emplaza a formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se cosideren afectados por la sentencia a dictar en este juicio. Publicación una vez por mes, en el lapso de dos meses. Salta, 3 de mayo de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. e)12/05 y 11/06/93 Sin cargo.

O.P. Nº 91.816

R. s/c. Nº 6.188

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, ubicado en Av. Belgrano esq. Sarmiento, ciudad, en los autos caratulados "Hoyos, Benigno Jorge - Aguirre, Juana Elena - Adopción plena del menor Rodolfo S. Ríos" -Expte. Nº 2B-29.168/92, cita a la Sra. Ríos, Mary Isabel, D.N.I. Nº 14.473.428, para que dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres veces. Salta, 27 de abril de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 13-5-93

O.P. Nº 91.782

F. s/c Nº 6181

El Dr. Mario A. Salvadores titular del Juzgado de Personas y Familia 2da. Nom., en Expte. 2B-34.460/92, caratulado "Miranda, Ismelda Buenaventura vs. Vidoni, Víctor Alberto - Divorcio Vincular (Conexo a Expte. Nº 2B-34.461/92 s/

Beneficio de litigar sin gastos), Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Sonia Pérez, cita a Víctor Alberto Vidoni a fin de que dentro del término de 9 días a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 31 de marzo de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria. e) 10 al 12/05/93 Sin cargo

O.P. Nº 91748

R. S/C. Nº 6179

La Dra. Marta Inés Maturana de Hadad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Nelda Villada Valdez en Expte. Nº B-36.823/93, caratulados: "Ramos de Camino, Elizabeth del Carmen; Camino, Cresencio Néstor - Divorcio Vincular y Tenencia Definitiva de Hijos, ha resuelto citar al Sr. Cresencio Néstor Camino, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele

 para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Publicación: Publíquese por el término de tres días en los Diarios eco del Norte y Boletín Oficial. Salta, 23 de abril de 1993. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria. Sin cargo.

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P.N° 91.826

F.Nº 65.120

Asistencia Odontológica Integral S.R.L.

1º - Socios: La señora María Eleonor Elías de
Herrera, argentina, con L.C. nº 6.194.592, ingeniera
civil, de estado civil casada con Narciso Alfredo Herrera, de 42 años de edad y con domicilio en José
E.Uriburu nº 148 y la señora Marta Alicia Aráoz
Rauch de Arias, argentina, con D.N.I. nº 5.314.102,
ama de casa, estado civil casada con Horacio Arias
Zambrano, de 47 años de edad y con domicilio en
Monteagudo 82, Salta.

- . 2° Fecha de Constitución: 11 de enero de 1993, 12 de abril de 1993 y 27 de abril de 1993.
- 3° Denominación Social: Asistencia Odontológica Integral S.R.L., con nombre de fantasía CEPRADE.
- 4º Domicilio Social: Avenida Sarmiento nº 548 Provincia de Salta.
- 5° Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto implementar servicios de atención odontológica en sus distintas modalidades como ser: 1°) urgencias odontológicas por pre-pago, 2°) atención odontológica con implementación de sistema pre-pago y otra alternativa, 3°) contratación de profesionales para las distintas modalidades de atención odontológicas, 4°) contratación de servicios odontológicos a brindar para terceros.
 - 6º Plazo de duración: 10 años
- 7° Capital Social: El mismo se fija en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) dividido en cien cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una, que será integrado por las socias, correspondiéndoles a cada una cincuenta cuotas.
- 8° Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los socios María Eleonor Elías de Herrera y Marta Alicia Aráoz Rauch de Arias, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal.
- 9° Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 11/05/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 30.-

e)12/05/93

AVISO COMERCIAL

O.P.Nº 91.834

F.Nº 65.139

HORIZONTES S.A. RENOVACION DE DIRECTORIO

Por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1992 y acta de Directorio de fecha 04 de enero de 1993, se han renovado los miembros del Directorio de la firma Horizontes S.A., los que ocuparán sus cargos por el término de tres (3) ejercicios, quedando integrados del siguiente modo: Presidente: Sra. Elena Di Gangi de Romero, Vice Presidente: Sr. Roberto Eduardo Romero, Secretario: Ing. Roberto Adán Galli, Directores Titulares: Srta. Nélida Margarita Romero y C.P.N Emilio Marcelo Cantarero, Directores Suplentes: Sras. Hilda Lilian Romero de Juri y Silvia Gladys Romero de Olguín.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de mayo de 1993 - Dra. Claudia Ibáñez de Aleman.

Imp. \$ 21.-

e) 12/05/93

O.P. Nº 91.824

F.N° 65.118

MERPE S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y CAMBIO DE DOMICILIO

Lugar y Fecha: Salta, 26 de marzo de 1.993 Cedente: Eduardo Armando Figari, argentino, D.N.I. 7.596.822, casado, domiciliado en B° Gral. Belgrano, Manzana E, Casa n°1 Salta, 45 años de edad, Ingeniero Agrónomo.

Cesionarios: Ricardo Pedro Merlo, argentino, L.E. 4.844.187, casado, domiciliado en calle España nº 425 2º piso, Dpto. A, Salta, 57 años de edad, comerciante, Henry Oscar Peverelli, argentino, L.E. 4.860.633, casado, domiciliado en calle Buenos Aires nº 249 4º piso Dpto. B, Salta, 54 años, comerciante.

Nuevo Domicilio de la Firma: Avenida Bolivia nº 2602, esquina Benjamín Matienzo, ciudad de Salta.

Objeto: El Sr. Figari, cede y transfiere a favor de don Ricardo Pedro Merlo (332) trescientas treinta y dos cuotas de capital, a favor de Henry Oscar Peverelle, (334) trescientas y cuatro cuotas de capital de la firma "MERPE S.R.L.", quedando como únicos socios los Sres. Ricardo Pedro Merlo y Henry Oscar Peverelli, con 1.000 (mil cuotas) de capital cada uno de ellos.

Precio: La operación se efectúa por la suma de Dólares Estadounidenses Diez mil (u\$s. 10.000) pagaderos: u\$s. 1.000 de contado, y el saldo de u\$s. 9.000 en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el día 26 de mayo del cte. año, y las posteriores en forma correlativa.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/04/93 - Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e)12/05/93

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 91.829

F.Nº 65.125

PROVINCIA DE SALTA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta convoca a Asamblea General Ordinaria de Afiliados y Jubilados para el día jueves 27 de mayo de 1993 a horas 11.00, en el local de la entidad, sito en Sarmiento nº 302 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior

2) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadros Contables del ejercicio cerrado el 31/12/92 y consideraciones del presupuesto de recuros y gastos.

3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea. De acuerdo al art. 16 del Dcto. Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para las Asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Salta, 10 de mayo de 1.993

Néstor Esquiu

Secretario Administrativo.

Imp. 37,50

e) 12 al 14/05/93

ASAMBLEAS

O.P. Nº 91.846

F. Nº 65.151

CENTRO VECINAL B° LA FLORESTA CONVOCATORIA

La comisión Normalizadora, cita a todos los socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 29/05/93 a las 14,00 hs. en el centro de salud " Héroes de las Malvinas" de barrio La Floresta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura Acta Anterior
- 2) Consideración del estado patrimonial al 30/04/93
- 3) Fijar cuota social
- 4) Ronovación total de autoridades (elecciones)

Nota: Transcurrido treinta minutos de la hora fijada y no habiéndose reunido la mitad más uno de los socios se llevará a cabo la Asamblea con los socios presentes.

Comisión Normalizadora

Ramona Ardiles de Zerda Presidenta

Noemí Liverio Secretaria O.P. Nº 91.841

F. Nº 65.145

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "GRAND BOURG"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Derectiva del Club Social y Deportivo Grand Bourg " convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de junio de 1.993, a horas 10,00, en la sede social de calle Godoy Cruz 3.040, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balances correspondientes a los ejercicios 1991 y 1992.
- 2°) Informe del Organo de Fiscalización y su aprobación por los ejercicios 1991 y 1992.
- 3º) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
- 4°) Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Salta, 10 de mayo de 1993

Rogamos puntual asistencia. La asamblea se realizará válidamente con la cantidad de socios presentes una vez transcurrida 1 (una) hora de la fijada en la convocatoria.

Patricia Gangi de TorralvoMario E. Benedetti SecretarioPresidente

Imp. \$ 6,50

12/05/93

O.P. Nº 91.830

F.Nº 65.127

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS **MUTUOS "XX SETTEMBRE"**

Convocatotia a Asamblea General Ordinaria

La H. Comisión Directiva de la "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX Settembre" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 57º de los estatutos sociales, convoca a los señores socios a " Asamblea General Ordinaria", que se llevará a cabo el día 12 de junio a hs. 17,00 en su Sede Social de calle Zuviría nº 380, de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Homenaje a los socios fallecidos
- 2º Lectura y aprobación de las actas anteriores (Asamblea Ordinaria)
- 3º Lectura y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe del órgano de fiscalización, ejercicio de 1992/93.

Imp. \$ 6,50

e) 12/05/93

4º Elección para la renovación parcial de los nuevos miembros de la H.C. Directiva.

Vice Presidente: 2 años Pro Secretario: 2 años

Pro Tesorero: 2 años

Vocales Titulares:

" " 2° 2 años " " 4° 2 años

Vocales Suplentes:

" 1° 2 años

" 4° 2 años

5º Organo de Fiscalización

3 miembros 1, año (Elección)

Designación de dos socios para firmar las actas.

Nota: Se ruega a los señores socios, puntual asistencia, habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presentes.

Víctor R. Binda Secretario Dr. Higinio Pellegrini Presidente

Imp. \$ 6,50

e)12/05/93

O.P. N° 91.827

F. Nº 65.121

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO LA CANDELARIA (CERRILLOS - SALTA)

Asamblea Gral. Ordinaria Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos se convoca a asamblea ordinaria a llevarse a cabo el día 05 de junio de 1993 a hs. 20,30 en la sede del club, sito en Km. 8 camino a la isla.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior
- 2) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea
- 3) Lectura y consideración de la memoria, balance gral. informe del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados de años 90 y 91.
 - 4) Renovación total de la comisión directiva.

Ricardo René Aguirre César Eduardo Marrupe Secretario Presidento

Imp. \$ 6,50

e) 12/05/93

O.P. Nº 91.823

R. s/c nº 6.190

CONSEJO ARGENTINO DEL ALCOHOLISMO " C.A.D.A."

Personería Jurídica nº 1262/85 - Exención Impositiva nº 86/85

CONVOCATORIA

El Consejo Argentino del Alcoholismo C.A.D.A., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1993 a las 14,00 hs en su domicilio legal Pje. Yapeyú 1945, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización de los años 1991 y 1992.
- 3) Elección de comisión directiva años 1992 a 1994
- 4) De acuerdo lal artículo nº 44 del Estatuto, pasada una hora (1) sin el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los asociados presentos.

tes. Sr. Manuel Vicente Fernández Secretario

Dr. Roberto Aifredo Cruz Presidente

Salta, 12 de abril de 1.993

Sin cargo.

e) 12/05/93

FE DE ERRATA

O.P. Nº 91.831

De la Edición Nº 14.152 de fecha 07 de abril de 1993

Sección: Administrativa

Pág. Nº 1.070

O.P. nº: 91.381 - Factura Nº 7.589 - AVISO AD-MINISTRATIVO

Donde dice:Debe decir:

...Art.1° - Desígnase por improcedente el pedido...
...Art.1° - Deniégase por improcedente el pedido...

LA DIRECCION

Sin cargo.

e) 12/05/93

RECAUDACION

O.P. Nº 91.847

Saldo anterior	\$ 45.397,00
Recaudación del día 11/05/93	
TOTAL	45.947,30